

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00382-00
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ
CORABASTOS
DEMANDADO: BRANDO ALEXANDER USCATEGUI
Verbal – REIVINDICATORIO

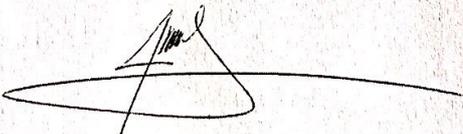
De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

1. Exprésese edad, y número de identificación de la parte pasiva, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del artículo 82 ibídem

2. Adecue los hechos y las pretensiones del libelo a la acción incoada, para lo cual deberá tener en cuenta que interpone la presente acción. (numerales 4 y 5 del artículo 82 ejusdem).

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, deberán presentarse copias digitales para los traslados respectivos.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO PARA EL ESTADO	
Nº. <u>54</u>	<u>04 AGO. 2020</u>
DE HOY	
SECRETARIO (A)	